

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“CEAVIT”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025.....	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	31
4.4. Estado de la Deuda Pública.	33
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	34
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	35
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	37
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	39
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	41
4.10. Procedimientos Jurídicos	43
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	44
5. PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	46
5.1. Información Presupuestal y Financiera	46
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	51
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	70
5.4. Estado de la Deuda Pública.	73
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	74
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	75
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	77
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	79
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	81

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	83
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	85
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	87

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de julio de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

II.1. Estados Financieros.

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 31 de julio** y el otro del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titular, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	15 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2002/2025	14 de Julio de 2025	Participaciones Estatales

En la orden de auditoría, se establece la revisión de la **Cuenta Pública del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, no obstante, debido al cambio de titular, se realizó la fiscalización en dos periodos: el primero del **01 de enero al 31 de julio** y el segundo del **01 de agosto al 31 de diciembre**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	9,279,908.00	9,255,603.53	7,790,102.90	7,193,289.99	92.3
TOTAL	9,279,908.00	9,255,603.53	7,790,102.90	7,193,289.99	92.3

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$9,255,603.53** y devengado de **\$7,790,102.90**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$7,193,289.99** que al periodo auditado representó el **92.3** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultados de Ejercicios Anteriores	143,978.60	109,530.19	119,760.72	119,760.72	119,760.72	100.0	133,748.07
TOTAL	143,978.60	109,530.19	119,760.72	119,760.72	119,760.72	100.0	133,748.07

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$109,530.19**; de los cuales \$115,530.19 corresponde a traspaso del resultado del ejercicio fiscal 2024, así como, registros negativos de \$6,000.00 por correcciones, así mismo, presentan disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$119,760.72** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoria se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de julio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de julio del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	9,279,908.00	6,213,449.19	4,296,933.44	3,990,775.13	92.9
TOTAL	9,279,908.00	6,213,449.19	4,296,933.44	3,990,775.13	92.9

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo **01 de enero al 31 de julio** muestra un importe recibido por **\$6,213,449.19** y devengado de **\$4,296,933.44**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$3,990,775.13** que al periodo auditado representó el **92.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo **01 de enero al 31 de julio del ejercicio dos mil veinticinco**:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del periodo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	143,978.60	115,530.19	0.00	0.00	0.00	0.0	259,508.79
TOTAL	143,978.60	115,530.19	0.00	0.00	0.00	0.0	259,508.79

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$115,530.19**; correspondiente a traspaso del resultado del ejercicio 2024, no presentan disminuciones; ni recursos aplicados en el periodo auditado.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de julio del año dos mil veinticinco.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de julio 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,467,047.19	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,324.30	
Suma Circulante	1,492,371.49	
No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	258,255.68	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,324,187.46	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Bienes Muebles	1,110,208.47	
Suma No Circulante	4,692,651.61	
Total Activo		6,185,023.10
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-65,281.06	
Total Pasivo Circulante	-65,281.06	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	5,028,358.20	
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	83,596.75	
Resultados de Ejercicios Anteriores	259,508.79	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,685,252.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,028,358.20	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		4,963,077.14

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de julio 2025.

Es importante señalar que el Estado de Situación Financiera al 31 de julio de 2025, presentado por la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** reporta diferencias por \$1,221,945.96 entre el monto total de activo y la suma de total pasivo más patrimonio, originados por errores en los registros contables.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de julio de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	1,153.19	1,153.19	0.0
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	9,252,524.00	-	6,212,296.00	-3,040,228.00	67.1
Suman los Ingresos		9,252,524.00	-	6,213,449.19	-3,039,074.81	67.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	3,683,506.00	3,710,890.00	3,215,916.06	494,973.94	86.7
2000	Materiales y Suministros	904,981.00	906,593.30	430,389.58	476,203.72	47.5
3000	Servicios Generales	762,044.00	760,431.70	240,256.87	520,174.83	31.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,901,993.00	3,901,993.00	410,370.93	3,491,622.07	10.5
Suman los egresos		9,252,524.00	9,279,908.00	4,296,933.44	4,982,974.56	46.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,916,515.75		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó auditoria financiera al 31 de julio 2025.

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de julio**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,602,476.19	5,602,191.67	284.52

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,000.00	0.00	10,000.00
TOTAL	5,612,476.19	5,602,191.67	10,284.52

Saldos de Pasivos

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de julio**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar Corto Plazo	3,215,916.06	3,215,916.06	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	692,977.75	694,055.75	-1,078.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	405,144.70	456,951.00	-51,806.30
TOTAL	4,314,038.51	4,366,922.81	-52,884.30

Es importante mencionar que la cuenta contable de "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" reporta saldo negativo generados por la "cancelación" de pasivos no provisionados; asimismo, lo que respecta a la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" reporta un saldo negativo debido a que durante los meses enero, febrero, marzo, mayo y junio realizaron el entero de retenciones superiores a las provisionadas.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$6,213,449.19**, devengaron **\$4,296,933.44**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$46,630.28**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Presentaron documentación a nombre del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, omitiendo efectuar el trámite ante la instancia correspondiente, para regularizar la denominación o razón social a nombre de la Comisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre del 2025, remitieron oficio argumentando que se encuentran realizando los procedimientos administrativos ante las instancias competentes para el cambio de razón social, por lo que a la fecha no ha sido actualizada.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento reportado como alcanzado de las actividades de su Programa Operativo Anual, así como justificar el incumplimiento a lo programado en 10 actividades.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficios argumentando motivo de los incumplimientos, omitiendo presentar los medios de verificación que acrediten el porcentaje alcanzado.

(A.F. 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las Participaciones Estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual manejó los recursos de las Participaciones Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por un total de \$12,000.00 por la contratación de dos servicios de hospedaje de datos en la nube, integrando el mismo comprobante fiscal digital por internet como soporte del gasto en ambos pagos.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron dos comprobantes fiscales digitales por internet, documentos que amparan los montos devengados.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$10,532.80 por el servicio de impresión de folletos, omitiendo integrar comprobante fiscal digital por internet, autorización de pago, evidencia de la recepción del material y distribución.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron comprobante fiscal digital por internet, evidencia fotográfica de la realización del evento en el cual fueron distribuidos los folletos, solicitud de pago y programa de actividades.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron viáticos a servidor público por \$2,042.01, sin presentar evidencia documental que sustente el motivo que generó la erogación a través de minutas, invitaciones, comisión o programas de visita.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio de comisión y oficio denominado "Informe de Resultados".

(A.F. 1º PDP - 3)

- Adquirieron utensilios y productos alimenticios por \$7,403.12, omitiendo documentación que acredite el uso y aplicación del gasto, debido a que las adquisiciones no guardan relación con los fines del ente.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio por el cual justificaron que los productos se adquirieron para ser distribuidos en Casa de Justicia, Módulos de Atención a Víctimas y en Oficinas Centrales.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pago de \$1,579.76 por servicio de consumo de alimentos, sin presentar comprobante fiscal digital por internet, autorización de pago, relación del personal beneficiado, evidencia fotográfica y documentación que acredite el evento que originó la erogación.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron comprobante fiscal digital por internet, evidencia fotográfica de la reunión y listado del personal participante.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$8,272.03 por servicio de consumo de alimentos, omitiendo presentar requisición y justificación del gasto, oficios de comisión, relaciones firmadas que acrediten la participación en las reuniones de trabajo o eventos realizados y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron evidencia fotográfica de las reuniones de trabajo, listados firmados del personal participante y evidencia documental de los temas abordados.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

- Otorgaron viáticos en exceso, a un servidor público por un total de \$2,744.75, en virtud de que no se apegaron a los montos y porcentajes máximos establecidos en los lineamientos aplicables.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron solicitud, evidencia fotográfica y listados del personal acreditando que en la comisión participaron tres servidores públicos.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Omitieron presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro del combustible a unidades del parque vehicular por \$4,365.37.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron bitácoras de combustible del mes de julio de 2025, acreditando el suministro a unidades del parque vehicular de la Comisión.

(A.F. 3º PDP - 1)

- No realizaron el registro de la depreciación o amortización de los bienes muebles pertenecientes a la Comisión.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio en el cual argumentaron que la depreciación, deterioro y amortización del ejercicio la presentarán durante el mes de diciembre, debido a que las depreciaciones se hacen de manera anual, omitiendo documentación que subsane la irregularidad.

(A.F. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$24,228.00 por la compra de alimentos, insumos y el servicio de renta de mobiliario, sin presentar documentación que acredite la realización del evento, participantes, temas abordados y evidencia fotográfica de la realización del evento en cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio de solicitud de pago, Actas de Sesión Ordinaria motivo de las reuniones y evidencia fotográfica del evento realizado.

(A.F. 1º SA - 1)

- Compraron tóner para impresoras por \$31,128.60, omitiendo presentar requisición de materiales, bitácoras de suministro de consumibles, entradas al almacén, evidencia de la distribución y listado o formato de las impresoras a la que se les realizó el suministro.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron requisición de materiales, bitácoras de suministro, formato de entradas y salidas de almacén y lista del inventario de los equipos a los que le fueron suministrados los artículos.

(A.F. 1º SA - 4)

- Pagaron \$6,369.56 por la adquisición de artículos de limpieza, omitiendo documentar la requisición, recepción de materiales, distribución y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron requisición de materiales, controles salidas de almacén y evidencia fotográfica de la distribución.

(A.F. 1º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron combustible vehicular por \$109,267.53, omitiendo documentar a través de bitácoras de combustible el suministro realizado a unidades vehiculares de la Comisión por un total de \$25,569.08.

Mediante oficio CEAUIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron bitácoras de combustible que acreditan la totalidad del suministro a unidades vehiculares.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 5)

- Contrataron el servicio de rehabilitación de baño por \$7,210.56, sin presentar evidencia documental de la entrega del servicio, recepción del material, requisición y reporte o bitácora de mantenimiento.

Mediante oficio CEAUIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficios de requisición de material y mantenimiento, oficio de la entrega y reporte fotográfico de los mantenimientos realizados.

(A.F. 1º SA - 7)

- Compraron arreglos florales por \$2,204.00, sin justificar el motivo de la erogación, omitiendo presentar requisición, evidencia del uso o destino de los artículos.

Mediante oficio CEAUIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron convocatoria y programa del evento, evidencia fotográfica de la realización y evidencia de la utilización de los arreglos.

(A.F. 1º SA - 8)

- Realizaron compra de artículos de papelería por \$40,790.32, omitiendo presentar evidencia que acredite la distribución en las áreas del ente, requisición, entradas, salidas de almacén y listas de distribución.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron requisiciones, formatos de entradas, salidas de almacén y evidencia fotográfica de la distribución de los artículos.

(A.F. 1º SA - 9; 2º SA - 7)

- Erogaron \$5,000.00 por la adquisición de combustible vehicular, omitiendo integrar comprobante fiscal digital por internet.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron comprobante fiscal digital por internet que ampara el monto de la erogación.

(A.F. 2º SA - 2)

- Omitieron presentar comprobante fiscal digital por internet por el pago de publicación en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala por \$2,264.00.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio argumentando que la Comisión está llevando a cabo los procedimientos administrativos correspondientes para la emisión del comprobante fiscal digital por internet, motivo por el cual no es presentado.

(A.F. 2º SA - 3)

- Pagaron \$24,000.00 por el servicio de almacenamiento de base de datos e información de aplicación móvil, omitiendo presentar evidencia que acredite los servicios contratados, reportes mensuales y/o manuales de funcionamiento del servicio.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron contrato de prestación de servicios, reportes de operatividad, así como, evidencia fotográfica del uso y funcionamiento del sistema para almacenamiento de datos e información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 6)

- Erogaron \$1,490.00 por la compra de refacciones, servicio de reparación y mantenimiento a un vehículo, sin presentar la bitácora de mantenimiento o reporte de los trabajos realizados.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet y reporte de mantenimientos realizados a unidad vehicular.

(A.F. 3º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Otorgaron apoyos económicos por un total de \$44,135.12, omitiendo realizar el registro afectando cuentas de gasto contable y presupuestal.

Mediante oficios CEAVIT/DG/176/2025 y CEAVIT/315/2026 de fechas 20 de noviembre del 2025 y 24 de mayo del 2026, recibidos con fechas 24 de noviembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron oficio argumentando que realizaron los registros contables y presupuestales correspondientes, no obstante, la información y argumentos proporcionados no atienden la observación formulada, por lo que omitieron acreditar documentalmente el registro de las operaciones.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 4; 3º SA - 1)

- Omitieron realizar la conciliación de operaciones entre el saldo reportado en registros contables y al reflejado en estado de cuenta bancario, presentando diferencia por \$13,945.65.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron conciliación bancaria y estados de cuenta bancario conciliado. así mismo, argumentaron que la diferencia corresponde al ejercicio fiscal 2021, por lo que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

plantearán en Sesión de su Junta de Gobierno la cancelación de saldos de años anteriores, por lo que a la fecha la diferencia persiste.

(A.F. 1º SA - 3)

- Erogaron \$15,076.56 por el servicio de rehabilitación de baño, adquisición de galones de pintura, compra de artículos de papelería, alimentos y llantas, realizando el registro en partidas presupuestales incorrectas.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio informando que como parte de las medidas implementadas realizarán el registro contable en apego a la normativa aplicable.

(A.F. 1º R - 1, 2; 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de gastos improcedentes por \$3,690.44, al suministrar combustible a una unidad que no forma parte del parque vehicular de la Comisión.

Mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron Convenio de Colaboración Interinstitucional para el uso de la unidad observada.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Omitieron elaborar y autorizar las Reglas de Operación que regulen la aplicación y destino de los recursos públicos otorgados a través de ayudas sociales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio argumentando que "no se afecta el capítulo 9000 derivado que son fondos revolventes", señalamiento que no forma parte de las inconsistencias detectadas.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron realizar el cálculo, provisión y el entero del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficios CEAVID/DG/176/2025 y CEAVID/315/2026 de fechas 20 de noviembre de 2025 y 24 de mayo de 2026, recibidos con fecha 24 de noviembre de 2025 y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron oficio argumentando que la Ley de Víctimas exenta a la Comisión del pago del Impuesto Sobre Nóminas, sin embargo, dicha ley no contempla dicho argumento.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3; 3º PRAS - 1)

- Omitieron presentar tabulador de sueldos validado por la instancia correspondiente, denotando el incumplimiento de la normativa en materia de servicios personales.

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron oficio de validación de tabulador por la instancia correspondiente y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno en la cual autorizaron el tabulador de sueldos para el ejercicio 2025.

(A.F. 1º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, generó durante el periodo de revisión obligaciones financieras por \$4,314,038.51, mismos que al 31 de diciembre de 2025 fueron liquidados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la norma aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia en su portal de internet correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/DG/176/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido con fecha 24 de noviembre de 2025, remitieron físicamente la documentación observada, omitiendo evidencia de que dicha información fue publicada en su página de internet conforme lo establece la norma aplicable.

(A.F. 2º SA - 8)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, se encuentran desarrollados en el apartado 5.2 del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de julio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	7,579.76	7,579.76	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	35,360.08	35,360.08	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,690.44	3,690.44	0.00
Total	46,630.28	46,630.28	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025 por la cantidad de **\$4,296,933.44**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omitieron elaborar y autorizar las reglas de operación que regulen la aplicación y destino de los recursos públicos otorgados a través de ayudas.
- No realizaron la provisión y entero del Impuesto Sobre Nómina.
- La Comisión no actualizo su denominación o razón social de conformidad con Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.
- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación de bienes.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y al **31 de julio** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de julio de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Fideicomisos				
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	258,255.68	0.00	0.00	258,255.68
Bienes Inmuebles				
Terrenos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Viviendas	3,124,187.46	0.00	0.00	3,124,187.46
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	744,512.82	0.00	0.00	744,512.82
Vehículos y Equipo de Transporte	306,555.22	0.00	0.00	306,555.22
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	59,140.43	0.00	0.00	59,140.43
Total	4,692,651.61	0.00	0.00	4,692,651.61

Durante el periodo del **01 de enero al 31 de julio de 2025**, el Patrimonio no presentó incrementos ni disminuciones.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece dignificar el trato humanitario y empático con las víctimas, a través de la incorporación de la normativa internacional de derechos de las víctimas, enfocado a aspectos como recibir asesoría jurídica gratuita, ser informados sobre sus derechos y sobre el desarrollo del procedimiento penal, posibilidad de intervenir en el juicio, recibir atención médica y psicológica de urgencia, obtener reparación del daño, gozar del resguardo de identidad y garantizar su protección.

La Ley de Víctimas del Estado, al igual que la Ley General de Víctimas buscan garantizar los derechos de los agraviados, de manera que obligan en sus respectivas competencias a los tres órdenes de gobierno, a velar por la protección de las víctimas, así como proporcionar ayuda, asistencia y/o reparación integral del daño.

En este sentido la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de julio**, de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	69.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	66.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 31 de julio de 2025**, el ente ejerció el 69.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 26 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 18, 19 fracciones I y II, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 fracciones III, V, VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.
- Apartado D del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 140 séptimo y octavo transitorio de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones II, III, IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 131, 132 párrafos segundo y tercero, 134, 136, 272, 302 primer párrafo, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos tercero, segundo, sexto, séptimo y octavo, 107 fracción VIII, 112, 152 primer y segundo párrafos y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 4, 5 segundo párrafo, 8, 12 fracciones II y IV, 13 fracción IV inciso b y 20 fracción XV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	19	10	7	0	39	0	7	0	6	0	13
TOTAL=	3	19	10	7	0	39	0	7	0	6	0	13

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 31 de julio del ejercicio fiscal 2025**, la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de julio** de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de julio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **63.16** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **14.29** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de julio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, del 01 de agosto al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	9,279,908.00	3,042,154.34	3,493,169.46	3,202,514.86	91.7
TOTAL	9,279,908.00	3,042,154.34	3,493,169.46	3,202,514.86	91.7

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo **01 de agosto al 31 de diciembre** muestra un importe recibido de **\$3,042,154.34** y devengado de **\$3,493,169.46**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$3,202,514.86** que al periodo auditado representó el **91.7** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo **01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del periodo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	259,508.79	-6,000.00	119,760.72	119,760.72	119,760.72	100.0	133,748.07
TOTAL	259,508.79	-6,000.00	119,760.72	119,760.72	119,760.72	100.0	133,748.07

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, registro aumentos (abonos) por un importe negativo de **\$6,000.00**, correspondiente a una corrección de observación de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2019, asimismo presentó disminuciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por **\$119,760.72**, correspondiente a recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoria se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** del importe devengado.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,631,405.70	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,324.30	
Suma Circulante	1,656,730.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	258,255.68	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,324,187.46	
Bienes Muebles	1,110,208.47	
Suma No Circulante	4,692,651.61	
Total Activo		6,349,381.61
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	72,950.29	
Total Pasivo Circulante	72,950.29	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	6,284,501.36	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,465,500.63	
Resultados de Ejercicios Anteriores	133,748.07	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,685,252.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	6,284,501.36	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		6,357,451.65

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

Es importante señalar que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, presentado por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** reporta diferencia por \$8,070.04, entre el monto total de activo y la suma de total pasivo más patrimonio, originados por errores en los registros contables.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	1,886.34	1,886.34	0.0
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	9,252,524.00	-	3,040,268.00	-6,212,256.00	32.9
Suman los Ingresos		9,252,524.00	-	3,042,154.34	-6,210,369.66	32.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	3,683,506.00	3,710,890.00	2,159,269.09	1,551,620.91	58.2
2000	Materiales y Suministros	904,981.00	906,593.30	552,623.71	353,969.59	61.0
3000	Servicios Generales	762,044.00	760,431.70	143,324.33	617,107.37	18.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,901,993.00	3,901,993.00	637,952.33	3,264,040.67	16.3
Suman los egresos		9,252,524.00	9,279,908.00	3,493,169.46	5,786,738.54	37.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-451,015.12		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de agosto al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,653,127.34	3,653,127.34	0.00
TOTAL	3,653,127.34	3,653,127.34	0.00

Saldos de Pasivos

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar Corto Plazo	2,159,269.09	2,159,269.09	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	981,423.95	853,646.64	127,777.31
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	365,342.02	289,091.00	76,251.02
TOTAL	3,506,035.06	3,302,006.73	204,028.33

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$3,042,154.34**, devengaron **\$3,493,169.46**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$55,655.92**, que comprende la irregularidad de **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar parte de la documentación solicitada en requerimiento de información de auditoría.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet, XML, actas de sesión, análisis ISR timbrado de agosto a diciembre, avances del Programa Operativo Anual, libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, nóminas ordinarias y comportamiento de indicadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 4º PRAS - 1)

- Omitieron regularizar la denominación o razón social a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio argumentando que se encuentran realizando los procedimientos administrativos ante las instancias competentes para el cambio de razón social, persistiendo la inconsistencia.

(A.F. 4º PRAS - 2)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reporta un Presupuesto de Egresos Modificado por \$11,659,709.63, el cual difiere al autorizado a través de Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025, así mismo no justificaron la ampliación al capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$2,376,701.64, incumpliendo a la normativa aplicable.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Acta de Sesión ordinaria y anexos donde presentan modificaciones y propuestas de adecuaciones presupuestarias, modificaciones que no concilian con los montos registrados en el presupuesto modificado, omitiendo justificar la ampliación en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

(A.F. 4º PRAS - 3)

- Otorgaron ayudas sociales para gastos funerarios por \$105,450.00, sin presentar autorización por su Órgano de Gobierno.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro, transferencias de pago, evidencia fotográfica, comprobantes fiscales digitales por internet, expedientes de los solicitantes y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, autorizando el pago de las ayudas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 4º SA - 1)

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento de 24 actividades del Programa Operativo Anual, reportaron incumplieron respecto a lo programado en 11 actividades y no presentaron fichas técnicas de un proyecto.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, argumentaron que no alcanzaron a cubrir las metas programadas ya que no contaban con el personal suficiente en cada proyecto, omitiendo presentar los medios de verificación que acrediten las actividades reportadas como alcanzadas y las fichas técnicas del proyecto.

(A.F. 4º SA - 2)

- Registraron en rubro de ingresos incorrecto, los recursos generados por rendimientos financieros por \$3,039.53 al reconocerlos en el rubro 79 "Otros Ingresos", debiendo reconocerse como "Productos - Rubro 51".

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionan las personas responsables del registro, omitiendo presentar evidencia documental de las acciones realizadas para apegarse a lo establecido en el Clasificador por Rubro de Ingresos.

(A.F. 4º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual administró los recursos de las Participaciones Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron ayuda social a un beneficiario por \$10,000.00, los cuales al cierre del ejercicio no fueron comprobados y/o recuperados, no obstante, el registro fue realizado afectando la cuenta contable "deudores diversos".

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, argumentaron que realizarán la reclasificación del registro durante el ejercicio inmediato siguiente.

(A.F. 4º PDP - 1)

- Realizaron pago de apoyos funerarios por \$15,000.00 omitiendo presentar comprobante fiscal digital por internet, comprobante de transferencia, solicitud de apoyo y recibo de recepción por parte del solicitante.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet, estado de cuenta, oficios de solicitud, dictamen y evidencia fotográfica.

(A.F. 4º PDP - 2)

- Adquirieron alimentos para el Centro de Asistencia Social por \$115,996.42, sin presentar solicitud o requisición, evidencia fotográfica de su distribución, y comprobantes fiscales digitales por internet.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron convenio de colaboración, comprobantes fiscales digitales por internet, requisición y evidencia fotográfica de la distribución al Centro.

(A.F. 4º PDP - 3)

- Erogaron \$10,075.14 por la compra de productos para arcones navideños, omitiendo presentar solicitud de pago, requisición, evidencia fotográfica de su entrega y listado del personal beneficiado.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron requisición de materiales, salidas de almacén, listas de entrega del personal y evidencia fotográfica de la entrega al personal.

(A.F. 4º PDP - 4)

- Pagaron \$15,781.86 por el consumo de alimentos y la compra de productos alimenticios, sin presentar evidencia de las reuniones y eventos que generaron los pagos, evidencia fotográfica y evidencia documental que acredite que los gastos se realizaron en cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron salidas de almacén, requisición de los productos alimenticios y evidencia fotográfica de las reuniones de trabajo.

(A.F. 4º PDP - 5, 6)

- Realizaron la compra de 2 llantas para vehículo por \$2,984.01, omitiendo presentar la bitácora o reporte del mantenimiento realizado.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet, requisición, salida de almacén y evidencia fotográfica de la instalación al vehículo oficial.

(A.F. 4º PDP - 7)

- Erogaron \$44,869.65 por la compra de material y artículos de papelería, omitiendo presentar requisiciones, entradas y salidas de almacén, evidencia de la distribución de los materiales y comprobante fiscal digital por internet por un importe de \$19,250.08.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet, requisición, salidas de almacén y evidencia fotográfica de la distribución del material.

(A.F. 4º PDP - 8)

- Efectuaron pago de \$28,377.82 por la compra de material de limpieza, sin documentar la recepción, distribución, utilización del material adquirido, mecanismos de control de almacén y evidencia fotográfica de la distribución.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet, requisición, salidas de almacén, y evidencia fotográfica donde se corrobora la entrega del material.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 4º PDP - 9)

- Omitieron presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro a unidades de la Comisión por \$61,446.03.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron bitácoras de combustible que acreditan un importe de \$5,790.11, omitiendo acreditar el suministro por un monto de \$55,655.92.

(A.F. 4º PDP - 10)

- No realizaron el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de los bienes muebles de la Comisión.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el cual mencionaron quienes fueron los responsables de realizar la cuenta pública 2025, omitiendo subsanar la irregularidad.

(A.F. 4º PRAS - 4)

- Efectuaron pagos por un total de \$1,042,080.74 por la contratación de servicios de abogados, psicólogos y médicos durante los meses de julio a diciembre de 2025, omitiendo presentar evidencia de los servicios prestados, expedientes personales, contratos de prestación de servicios y acta de autorización de su Junta de Gobierno.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron expedientes de los prestadores de servicios profesionales, oficios de asignación y proyecto de presupuesto de egresos acreditando la suficiencia presupuestal.

(A.F. 4º PRAS - 5)

- Pagaron \$37,700.00 por servicio integral para evento, omitiendo presentar evidencia de la entrega del servicio por parte del proveedor, listado del personal participante y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet, carta entrega del servicio, constancia de situación fiscal, listas de asistentes y evidencia fotográfica del evento.

(A.F. 4º SA - 6)

- Realizaron el registro contable de provisión en la cuenta "I.S.R. retenido honorarios" por \$70,710.25, así como el registro presupuestal del momento del gasto "pagado", constatándose que el registro no tuvo salida en cuenta de bancos que sustente el momento contable "pagado", así como evidencia que soporte los movimientos realizados.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron que la Comisión cuenta con el área de oficina administrativa quienes fueron los encargados de realizar los registros contables, omitiendo presentar evidencia de las acciones realizadas para corregir y/o justificar el registro.

(A.F. 4º SA - 7)

- Otorgaron \$12,523.55 correspondiente a partes proporcionales de gratificación anual a un ex trabajador, omitiendo presentar el convenio por la autoridad competente y el comprobante fiscal digital por internet por el timbrado de la nómina, aunado a que no realizaron el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron renuncia, formato de pago y oficio en el que justificaron que, al tratarse de una renuncia voluntaria, no fue necesario presentarse ante la autoridad competente, sin presentar convenio, comprobante fiscal digital por internet, omitiendo realizar el registro de la retención de impuestos.

(A.F. 4º SA - 8)

- Adquirieron tóner por \$53,847.20, sin documentar la recepción y distribución de los materiales, bitácoras de suministro de consumibles y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron acta entrega del proveedor, salidas de almacén y evidencia fotográfica de la entrega.

(A.F. 4º SA - 9)

- Entregaron apoyo funerario por \$13,950.00 constatándose que el concepto del comprobante fiscal digital por internet presentado, no coincide con la solicitud de apoyo.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron estudio socioeconómico, certificado, solicitud y entrega de apoyo funerario, justificando la inconsistencia.

(A.F. 4º SA - 10)

- Erogaron \$5,737.50 por la compra de material impreso y digital, omitiendo documentar la distribución o las existencias físicas del material y evidencia fotográfica del uso del material.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron requisición de materiales, salida de almacén y evidencia fotográfica del uso y distribución del material.

(A.F. 4º SA - 11)

- Reportaron saldo en cuenta de pasivos, generados en ejercicios anteriores por \$6,918.92 los cuales no fueron pagados al cierre de ejercicio, y no documentaron las acciones realizadas para disminuir el saldo, aunado a que una cuenta presenta saldo negativo.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron que la Comisión cuenta con el área de oficina administrativa, quienes fueron los encargados de realizar los registros contables, omitiendo presentar evidencia del pago y de la corrección del saldo negativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 4º SA - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado de Situación Financiera presentado en cuenta pública y el generado por su Sistema de Contabilidad Gubernamental presenta diferencia por \$8,070.04 en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores".

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron quienes fueron los responsables de realizar la cuenta pública 2025, así como su actualización y reclasificación, omitiendo evidencia de las acciones realizadas para realizar las reclasificaciones o correcciones a su información financiera.

(A.F. 4º PRAS - 6)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sobregiros de recurso en 17 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,049,177.20 respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado por su Junta de Gobierno, para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión de su Junta de Gobierno, mediante las cuales realizaron adecuaciones presupuestales, sin embargo, dichas modificaciones no concilian las partidas presupuestales con los sobregiros observados.

(A.F. 4º PRAS - 7)

- Registraron gasto devengado y provisión de pago, sin contar con documentación que acredite el otorgamiento de las ayudas sociales por \$88,225.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron cheque, ficha de transferencia, estudio socioeconómico, resumen médico, diagnóstico, nota médica, solicitud y agradecimiento de apoyo otorgado.

(A.F. 4º PRAS - 8)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportó subejercicio presupuestal en 23 partidas del gasto devengado por \$3,538,982.30 respecto del presupuesto de egresos autorizado por su Junta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión de su Junta de Gobierno, mediante las cuales realizaron adecuaciones presupuestales, sin embargo, dichas modificaciones no concilian las partidas presupuestales con subejercicios observados.

(A.F. 4º PRAS - 11)

- Reportaron en la cuenta de deudores diversos saldos por \$10,357.79 de los cuales \$357.79 fueron generados en ejercicios anteriores, integrado por subcuentas con saldos positivos y negativos, mismos que durante el periodo de revisión no fueron corregidos y recuperados.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionan que la Comisión realizó el reembolso de recursos por \$357.79, omitiendo presentar pólizas de registro de los movimientos generados para la depuración de los saldos y las reclasificaciones entre cuentas por los saldos contrarios a su naturaleza deudora.

(A.F. 4º SA - 3)

- Presentaron saldo negativo en la cuenta de Pasivo circulante por \$(45,616.69) sin presentar evidencia del análisis y de las acciones realizadas para corregir los movimientos efectuados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron quienes eran los encargados de realizar los registros contables, omitiendo presentar evidencia de las correcciones o reclasificaciones realizadas para disminuir el saldo.

(A.F. 4º SA - 4)

- Presentaron XML del timbrado de nómina, por un monto acumulado menor de \$481,097.32, en relación a lo registrado en capítulo de "Servicios Personales".

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron formato de análisis ISR timbrados, comprobantes fiscales digitales por internet y XML, los cuales difieren con el monto reportado en su información financiera, persistiendo la variación detectada.

(A.F. 4º SA - 5)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportan superávit por \$1,465,500.63, omitiendo presentar autorización de su distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron que llevaron a cabo Acta de la Primera Sesión Ordinaria autorizando el uso de los recursos disponibles, adjuntando Acta de Sesión.

(A.F. 4º SA - 13)

- Realizaron registros en partidas de gasto incorrectas, por el pago de prestaciones de nómina y partes proporcionales por un total de \$121,915.74.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que argumentaron quienes fueron los responsables de realizar los registros contables, omitiendo presentar evidencia de las acciones implementadas para apearse al Clasificador por Objeto del Gasto.

(A.F. 4º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pago de la prestación "Prima vacacional" por un monto superior de \$1,949.80 a un servidor público, al no realizar el pago proporcional correspondiente a los meses de servicio.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron ficha de depósito por el reintegro del pago en exceso.

(A.F. 4º PDP - 11)

- No realizaron el cálculo, provisión y entero del Impuesto Sobre Nómina de los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron una disposición legal que establece que el fondo estará exento de toda imposición de carácter fiscal local, sin embargo, dicha disposición legal fue abrogada, omitiendo evidencia documental que acredite el cumplimiento de la obligación financiera.

(A.F. 4º PRAS - 9)

- Omitieron elaborar y autorizar las reglas de operación que regulen la aplicación y destino de los recursos públicos otorgados a través de ayudas sociales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que mencionaron quienes fueron los encargados de realizar los registros contables, así como de organizar y entregar la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2025, omitiendo presentar las acciones encaminadas a la elaboración y autorización de las reglas de operación.

(A.F. 4º PRAS - 10)

- La nómina de personal presentó inconsistencias respecto a su integración, reflejando variaciones en los montos reportados en el registro y el timbrado de nómina; los comprobantes fiscales no desglosan importes por percepción; y omitieron justificar el registro en dos capítulos del gasto por el mismo proyecto.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que justificaron quienes fueron los encargados de realizar los registros contables, así como de organizar y entregar la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2025, omitiendo presentar evidencia documental de la conciliación entre nóminas y del registro contable y presupuestal.

(A.F. 4º PRAS - 12)

- Efectuaron pagos desfasados, incumpliendo a lo establecido en la cláusula del convenio de colaboración que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio CEAUIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que justificaron que el desfase se dio, en virtud al cambio del Jefe Administrativo y el Titular de la Comisión, así como de la realización de trámites para la asignación de los responsables de las cuentas bancarias.

(A.F. 4º PRAS - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión, en el horario laboral de un servidor público.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio acompañado de evidencia documental con la que acreditaron la compatibilidad de horario.

(A.F. 4º PRAS - 14)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- Reportaron al 31 de diciembre de 2025, saldo en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$83,564.71, omitiendo presentar evidencia que acredite el entero al tercero institucional.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron análisis de ISR timbrado, línea de captura, declaración provisional y acuse de recibo en los meses de agosto a diciembre.

(A.F. 4º R - 3)

- Presentaron saldo en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo", por \$166,316.00, los cuales al cierre del ejercicio no fueron enterados al tercero correspondiente.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, argumentaron que no pueden aperturar el sistema para hacer modificaciones, toda vez que el área administrativa realizó capturas erróneas, y remitieron oficio informando quienes fueron los encargados de los registros contables, omiten presentar evidencia de las acciones realizadas para disminuir el saldo.

(A.F. 4º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adquisición, en virtud que adquirieron productos alimenticios, materiales, útiles de impresión, materiales de limpieza y la adquisición de combustible por la cantidad de \$551,385.04 de manera directa, sin ser adjudicados a través de la instancia competente.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron anteproyecto de presupuesto de egresos 2025, pólizas de registro, y evidencia de la recepción de los productos, materiales y servicios, sin justificar la omisión de ejecutar las adquisiciones a través de la instancia competente.

(A.F. 4º SA - 14)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar registro en cuentas de activo por la compra de 6 laptops y 1 impresora por valor total de \$88,504.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que informaron quienes fueron los encargados de los registros contables, y argumentaron que el alta de los bienes en el activo la realizarán en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026, por lo que persiste el incumplimiento.

(A.F. 4º PRAS - 15)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron evidencia de la consulta en la página de transparencia, acreditando que la información ya se encuentra actualizada.

(A.F. 4º SA - 15)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No cuentan con una Unidad Especializada para la Atención Psico-Jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron constancias que acreditaron la participación de los servidores públicos en cursos de prevención y erradicación de violencia de género y Actas de Sesión del Comité de la Unidad de Género.

(A.F. 4º PRAS - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de la Comisión, no fue elaborado con perspectiva de género.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron acta de sesión del Comité de la Unidad de Igualdad, en la cual presentaron informes mensuales de actividades y evidencia fotográfica en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 4º PRAS - 17)

- Omitieron designar a un responsable para la Unidad de Igualdad de Género, que acredite que cuenta con conocimientos y competencias en la materia.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Acta de Sesión del Comité, en la cual presentaron informes mensuales de actividades por parte de la Titular, así mismo presenta título y cédula profesional de la responsable de la Unidad de Igualdad de Género

(A.F. 4º PRAS - 18)

- No acreditaron la implementación de indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y mujeres y Erradicación de la Violencia de Género.

Mediante oficio CEAVIT/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión del Comité, donde presentaron informes mensuales de actividades del mes de agosto a diciembre de los temas de igualdad entre hombres y mujeres y erradicación de la violencia de género, así como evidencia fotográfica de las reuniones.

(A.F. 4º R - 5)

- La Comisión no cuenta con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, argumentaron que se apegaron a lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, y que llevarán a cabo acciones correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

(A.F. 4º R - 6)

- Omitieron presentar evidencia de la integración de programas de igualdad y perspectiva de género, prevención y erradicación de violencia en contra de las mujeres en su presupuesto.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión del Comité, adjuntando informes de actividades en la materia.

(A.F. 4º R - 7)

- No presentaron evidencia de la realización de cursos de capacitación en materia de Discriminación y Género que fomentan la Igualdad de Género y Prevención, erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión del Comité, informes de actividades y evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas.

(A.F. 4º R - 8)

- Omitieron presentar evidencia documental de las campañas realizadas referente a la sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y Violencia Contra las Mujeres

Mediante oficio CEAVID/315/2026 de fecha 24 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Actas de Sesión del Comité, adjuntando informes de actividades y evidencia fotográfica de los eventos realizados.

(A.F. 4º R - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	15,000.00	15,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	279,530.93	223,875.01	55,655.92
Pago de gastos en exceso	1,949.80	1,949.80	0.00
Deudores diversos	Deudores diversos	10,000.00	10,000.00
Total	306,480.73	250,824.81	55,655.92

Con lo anterior, se determina **que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad de **\$55,655.92**, de un importe devengado de **\$3,612,930.18**, que comprende un importe devengado del ejercicio de \$3,493,169.46 y remanentes de ejercicios anteriores por \$119,760.72.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades:

- La Comisión no actualizo su denominación o razón social de conformidad con Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.
- Registraron Presupuesto de Egresos Modificado por \$11,659,709.63, sin estar debidamente autorizado por su Junta de Gobierno, realizando ampliaciones al capítulo de Servicios Personales.
- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación de bienes.
- Presentan sobregiro de recursos en 17 partidas presupuestales del gasto devengado.
- No realizaron la provisión y entero del Impuesto Sobre Nómina de los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2025.
- Omitieron elaborar y autorizar las reglas de operación que regulen la aplicación y destino de los recursos públicos otorgados a través de ayudas sociales.
- Presentan subejercicio de recursos en 23 partidas presupuestales del gasto devengado.
- Omitieron registrar en el activo 7 bienes adquiridos en el periodo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Fideicomisos				
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	258,255.68	0.00	0.00	258,255.68
Bienes Inmuebles				
Terrenos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Viviendas	3,124,187.46	0.00	0.00	3,124,187.46
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	744,512.82	0.00	0.00	744,512.82
Vehículos y Equipo de Transporte	306,555.22	0.00	0.00	306,555.22
Maquinaria, Otros equipos y herramientas	59,140.43	0.00	0.00	59,140.43
Total	4,692,651.61	0.00	0.00	4,692,651.61

Durante el periodo del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, el Patrimonio no presentó incrementos ni disminuciones.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece dignificar el trato humanitario y empático con las víctimas, a través de la incorporación de la normativa internacional de derechos de las víctimas, enfocado a aspectos como recibir asesoría jurídica gratuita, ser informados sobre sus derechos y sobre el desarrollo del procedimiento penal, posibilidad de intervenir en el juicio, recibir atención médica y psicológica de urgencia, obtener reparación del daño, gozar del resguardo de identidad y garantizar su protección.

La Ley de Víctimas del Estado, al igual que la Ley General de Víctimas buscan garantizar los derechos de los agraviados, de manera que obligan en sus respectivas competencias a los tres órdenes de gobierno, a velar por la protección de las víctimas, así como proporcionar ayuda, asistencia y/o reparación integral del daño.

En este sentido la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de agosto al 31 de diciembre**, de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	114.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	61.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	58.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, el ente ejerció el 114.8% del total de ingresos del periodo. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 61.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 31 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III y V, 21, 22, 23, 24, 27 párrafo segundo, 28, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42 párrafo primero, 43, 44, 46 fracción II inciso b, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 y 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración presupuestaria y Devengo Contable".
- Apartado D Numeral 5 del Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Fracción IX numeral 4 inciso C del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 140 séptimo y octavo transitorio de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 y 12 fracción II inciso b) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 131, 132 párrafo segundo y tercero, 134, 136, 272, 288 fracción IV, 294-B último párrafo, 297, 298, 301, 302 párrafo primero, 305 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, tercer, cuarto, sexto, séptimo y octavo, 2 fracciones I y XLVI, 4, 6 párrafo segundo, 82 fracciones I incisos b y c, II, III, V y VI, 112, 139, 152 primer y segundo párrafos y 153 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 5 segundo párrafo, 8, 12 fracciones I, II, IV inciso O) y VI, 13 fracciones II inciso d), III incisos a, c, y d, IV inciso b, 44 fracción III párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y 58 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales IV. Responsables y VII.7 de las adjudicaciones directas por las entidades de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	15	11	18	0	53	3	8	1	10	0	22
TOTAL=	9	15	11	18	0	53	3	8	1	10	0	22

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas del **tercer y cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/018/2026**, cuya resolución de fecha 20 de abril de 2026, determino imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00; misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/1745/2026, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10. 2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de agosto al 31 de diciembre** de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de dos cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.54** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **90.91** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **44.44** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**